



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2024/SECSUBCON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Visto que en fecha 11 de diciembre de 2023 se aprobó inicialmente, mediante acuerdo plenario, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almassora para el año 2024, y transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición al público sin haberse presentado reclamación alguna, devino definitivo, en el cual se incluye la partida 11/338/481 "Fiestas. Premios", por importe de quinientos euros (500,00 €).
2. Vista la memoria de fecha 7 de febrero de 2024 del Concejal de Fiestas, por la que se propone convocar el **"XXXI Concurso de Fotografía Taurina Fiestas de Santa Quiteria"** con el fin de promover la participación en esta fiesta popular y de seleccionar las mejores fotografías con temática taurina del presente año 2024.
3. Vista la propuesta de bases que han de regir esta convocatoria firmadas por el Concejal de Fiestas en fecha 16 de febrero de 2024.
4. Visto el documento contable "A" con número 12024000002481 con cargo a la partida 11/338/481 "Fiestas. Premios" del presupuesto municipal de 2024 por importe de quinientos euros (500,00 €), de fecha 12 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Teniendo en cuenta la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la que se dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable.
2. Teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones en los que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
3. Teniendo en cuenta el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Teniendo en cuenta el art. 2.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora que dispone que "tienen asimismo la consideración de subvenciones las ayudas en especie consistentes en entregas de bienes, derechos o servicios que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, hayan sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros".

5. Teniendo en cuenta el art. 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora que dispone que podrán ser beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almassora, las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, o en las que concurran las circunstancias previstas en la correspondiente convocatoria.

6. Teniendo en cuenta el artículo 5 de la citada ordenanza que dispone que en todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se distinguirá, además de un órgano instructor y un órgano concedente, un órgano colegiado, que será la Mesa de Valoración.

7. Teniendo en cuenta el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones que establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8. Teniendo en cuenta las potestades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo anterior, no obstante informe jurídico, **RESUELVE:**

PRIMERO. Convocar el "XXXI Concurso de Fotografía Taurina Santa Quiteria 2024".

SEGUNDO. Aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA EN EL MUNICIPIO DE ALMASSORA"

1. TEMA: "Toros por la calle".

2. TÉCNICA: Color o blanco y negro.

3. TAMAÑO DE LA IMAGEN: La imagen será libre, en tamaño máximo de 30x40 cm. Montada sobre cartulina de 40x50cm o bien en formato digital (CD o USB) con la suficiente calidad para poder ser imprimida. El autor o autores, además de presentar físicamente su obra, también deberán facilitarla en soporte informático, grabado en DVD, incluyendo:

1.- Imagen digital: formato PNG, JPG o TIFF a 300 PPP (como mínimo) y escala 1:1.

2.- Imagen vectorial: Archivo de programa de diseño vectorial, preferiblemente SVG, apta para reproducción en imprenta mediante cuatricromía.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2024/SECSUBCON

4. OBRAS: Podrán presentarse tantas fotografías como se deseen por participante y apartado (blanco y negro o color).

5. PARTICIPANTES: Pueden participar todas las personas que lo deseen, tanto locales como de otras poblaciones.

6. IDENTIFICACIÓN: Al dorso de cada fotografía, constará el título de la obra y un seudónimo, que será el mismo para todas las obras presentadas por un mismo autor/a. Las fotografías irán acompañadas de un sobre que deberá llevar el mismo seudónimo en su exterior, y en su interior se hará constar nombre y apellidos, domicilio, población, NIF del participante, teléfono de contacto y lugar donde esté hecha la fotografía, que debe ser obligatoriamente de Almassora.

7. ENVÍOS: El plazo para enviar las fotografías finalizará el 21 de marzo de 2024 a las 13:00h. Se deberán presentar en el SIAC a la atención de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento (Plaza Pere Cornell, 1-12550 Almassora).

8. PREMIOS: Se otorgará un primer premio de trescientos euros (300,00 €) y un accésit de doscientos euros (200,00 €). Del importe del premio se deducirá la cuantía que fiscalmente corresponda. De coincidir ambos premios en la misma persona sólo se entendería otorgado el premio de mayor cuantía, otorgándose el accésit al concursante siguiente en puntuación.

9. JURADO: El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo de la fotografía y al mundo del toro. Se constituirá a su debido tiempo y se reserva el derecho de dejar desiertos los premios si lo estimase oportuno. El fallo del concurso será el día 2 de abril de 2024 a las 13:30h en el Ayuntamiento.

10. OBRAS PREMIADAS: Quedarán en propiedad del Ayuntamiento. Las no premiadas podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la clausura de la exposición, quedando a disposición y propiedad del Ayuntamiento las que no fueran retiradas en el plazo antes indicado.

11. Las fotografías premiadas no podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso, ni editadas en ninguna otra publicación.

12. La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases.

13. Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Almassora, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión del premio/subvención, mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Almassora . Plaza Pere Cornell, nº1. Tlf: 96456000 E-mail: e-ajuntament@almassora.es La legitimación para el tratamiento de los datos personales viene establecida en el art. 6.1.c) del RGPD al ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento; en el art. 6.1.e) del RGPD en el que se establece el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

poderes públicos; el consentimiento otorgado por el interesado; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno. Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración Local; otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; otros órganos de la Administración del Estado; órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Juzgados y Tribunales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y aquellos a los que sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, según Ley. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Por parte de los solicitantes se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Almassora o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@almassora.es). En el escrito se deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). "

TERCERO. Autorizar el crédito con cargo a la partida 11/338/481 "Fiestas. Premios" por importe de quinientos euros (500,00 €), documento contable A nº 12024000002481.

CUARTO. Publicar las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la finalidad de garantizar en los procedimiento de concesión de las subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia.

QUINTO. Publicar el extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón así como en la página Web del Ayuntamiento de Almassora (www.almassora.es) a título informativo.

SEXTO. Declarar facultado todo lo ampliamente que el derecho exija a la Alcaldía para firmarla documentación necesaria en ejecución de lo aquí acordado.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Jefa de Área de Servicio a las Personas

El interventor

Clara E. Tomás Mallen

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución



Ajuntament d'Almassora

Plaça de Pere Cornell, 1

12550 Almassora

Tel. 964 560 001

Fax 964 563 051

www.almassora.es

CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2024/SECSUBCON
que antecede ha sido incluida en el Libro de
Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 24 de febrero de 2024
La alcaldesa

El secretario

María Tormo Casañ

Ignacio Martínez Vila